

## **Cuadernos de Educación y Desarrollo**

**Vol 3, Nº 28 (Junio 2011)**

<http://www.eumed.net/rev/ced/index.htm>

---

### **IDENTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES BÁSICAS DEL JURISTA EN MATERIA CIVIL**

*DENTIFICATION OF THE JURIST'S BASIC PROFESSIONAL COMPETITIONS IN CIVIL MATTER.*

**Lic. José Augusto Ochoa del Río**

Profesor Asistente

[jochoa@fh.uho.edu.cu](mailto:jochoa@fh.uho.edu.cu)

*Universidad de Holguín, sede Celia Sánchez. Facultad de Derecho*

#### **RESUMEN**

La investigación se refiere a la identificación de competencias profesionales básicas en el contexto universitario, específicamente en la carrera de Licenciatura en Derecho; el autor, luego de definir las competencias y asumir clasificaciones, identifica las competencias profesionales básicas, y luego pone a disposición de expertos del sector jurídico, en la provincia, el trabajo realizado, para su posterior valoración, dentro de una disciplina específica de la carrera, pero de gran importancia como lo es el Derecho Civil y de Familia; de la misma se extraen valiosas conclusiones que derivan en un mejoramiento de las guías de los ejercicios jurídicos y de una futura implementación en la carrera del desarrollo de competencias profesionales.

#### **SUMMARY:**

The investigation refers to the identification of basic professional competitions in the university context, specifically in the career of Licentiate in Law; the author, after to define the competitions and to assume classifications, identifies the basic professional competitions, and then it puts to experts' of the juridical sector disposition, the carried out work, for his later valuation, inside a specific discipline of the career, but of great importance like it is it the civil law and of Family; of the same one valuable conclusions are

extracted that derive in an improvement of the guides of the juridical practical and of a future implementation in the career of the development of professional competitions.

## **PALABRAS CLAVES**

Competencias, profesionales, jurista, civil.

## **INTRODUCCIÓN**

Es frecuente encontrar en los círculos académicos y científicos de todo el mundo, autores que defienden la congruencia entre los términos competencias, capacidades y habilidades, asunto en torno al cual no existe consenso.

La complejidad que representa la temática, no solo abarca su concepción e instrumentación, sino que se extiende incluso a su formación. Las competencias no se producen espontáneamente ni de manera inmediata. Requieren de intencionalidad educativa, proporcionada por los sujetos que intervienen en el proceso (bilateralidad) y de una continua sistematización.

El jurista necesita para su correcto desempeño profesional, competencias que engloben conocimientos lógicos en una serie de materias, habilidades para el uso y procedimentación de esos conocimientos y los valores propios de la profesión.

Por otro lado varias investigaciones han demostrado que entre las exigencias del desempeño profesional y la preparación con que egresan nuestros estudiantes hay un trecho importante. Esta investigación va dirigida una de las disciplinas básicas específicas de la carrera: Derecho Civil y Familia, pues es el derecho civil<sup>1</sup> la base del derecho.

Los modelos de enseñanza en Cuba, desde hace unos años están basados en la trilogía conocimientos-habilidades-valores. Los mismos han sido los elementos por lo que discurre el actuar del profesor universitario, generalmente dejando el último de ellos a la empírica de cada docente, salvo investigaciones que se han realizado, pero que no se han aplicado como es debido.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Holguín se han realizado investigaciones encaminadas a adaptar los estudios de derecho a una nueva concepción de formación de competencias<sup>2</sup>, o al menos introducir a las mismas en el entramado curricular; las mismas

---

<sup>1</sup> Del latín civitas, ciudad, se refiere al derecho de los ciudadanos.

<sup>2</sup> En este sentido véanse las publicaciones de autor, en el sitio digital de las revistas del proyecto Eumed: Contribución a las Ciencias Sociales y Cuadernos de Educación y Desarrollo. Facultad de Derecho, Universidad de Málaga. En [www.eumed.net/rev/cccss/06/jaor.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/jaor.htm) y [www.eumed.net/rev/ced/10/jaor.htm](http://www.eumed.net/rev/ced/10/jaor.htm). (consulta 12 enero 2011)

## *Las competencias profesionales básicas del jurista en materia civil*

están encaminadas a elevar la preparación integral del jurista. Un problema que trajo aparejado este estudio es que los planes de estudio y modos de actuación, no están basados en competencias, sino en formación por objetivos. De tal forma surge como incógnita la determinación de cuáles son las competencias profesionales del jurista.

Estos criterios permiten declarar como problema científico lo siguiente:

¿Cuáles son las competencias profesionales básicas de los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad de Holguín en materia civil, acorde a las exigencias del desempeño profesional?

El objetivo general se situaría en la determinación y valoración de las competencias profesionales básicas en los estudiantes de la carrera de Derecho, dentro de la disciplina Derecho Civil y de Familia.

La investigación se sustenta en una concepción dialéctico-materialista, a partir de lo cual se toman presupuestos de la investigación cuantitativa y cualitativa, privilegiando la segunda. Fueron usados métodos teóricos y empíricos, tales como el Análisis y crítica de fuentes, el hermenéutico, grupos nominales y el criterio de expertos.

Los métodos del nivel matemático y estadísticos son utilizados para el procesamiento de la información obtenida a través de los métodos y técnicas del nivel empírico. Los más empleados fueron: la confección de tablas, el cálculo del coeficiente de competencia de expertos (kc), y los promedios de las valoraciones de los expertos, que permitió determinar el nivel de concordancia de los expertos ante las propuestas de competencia que fueron sometidas a consulta.

Los aportes teóricos fundamentales de esta investigación son la determinación de las competencias profesionales básicas en la disciplina Derecho Civil y Familia de los estudiantes de la universidad.

Su significación práctica radica en la validación de la determinación de las competencias a través de métodos científicos. Esto a su vez permitirá elaborar con mayor precisión los programas analíticos de los ejercicios jurídicos, y la intervención que desde lo académico, investigativo o laboral pueda hacerse para resolver los problemas planteados y las valoraciones del diagnóstico.

## **1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS Y LA DISCIPLINA DERECHO CIVIL Y FAMILIA.**

### ***1.1 La disciplina Derecho Civil y Familia.***

El Derecho Civil constituye el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa de la persona y sus diferentes estados, de su patrimonio y del tráfico de bienes. Tiene por objeto esencial la protección y defensa de la persona y la ordenación de sus fines dentro de la sociedad. No se concibe un jurista que no conozca los postulados cardinales que informan el Derecho Civil<sup>3</sup>.

El Derecho de Familia es, por su parte un derecho específico y singular, el más humano de todos los derechos, en el que inciden aspectos éticos, psicológicos, sociológicos, ajenos a lo estrictamente jurídico. Difiere del Derecho Civil no sólo por el carácter distinto de las relaciones reguladas por sus normas, sino también por la naturaleza de estas últimas. El fundamento natural de este Derecho descansa en la convicción de que los intereses individuales se supeditan al plano superior de lo social, perfilando el Estado a través de sus normas un tipo de familia y un modelo de política familiar.

La disciplina de Derecho Civil y Familia tiene por objeto de estudio principal las relaciones jurídicas de carácter civil y del Derecho de Familia en toda su extensión. Se inicia con un abarcador recorrido por la parte general del Derecho Civil y su expresión en la codificación de esta materia, analizando los presupuestos básicos de carácter doctrinal referidos a la persona natural y la persona jurídica como sujetos de la relación jurídica civil, su objeto y causa, así como otros importantes aspectos de incidencia posterior en toda la parte especial de esta materia.

A continuación se estudian los aspectos relativos a la parte especial, recorriendo la materia de propiedad y otros derechos sobre bienes, la materia agraria, respecto a las creaciones intelectuales protegidas por el Derecho de Autor, las obligaciones y contratos y las sucesiones.

Su objetivo general es interpretar y analizar los principios, teorías, conceptos, categorías y regulaciones normativas comprendidas en las esferas del Derecho Civil y Familia, Agrario y Autor en su conjunto y aplicar, a partir de profundas convicciones éticas, los conocimientos y habilidades adquiridos, en los casos concretos de la vida social y a las investigaciones en el campo de la esfera de actuación civil y familiar, con adecuada

---

<sup>3</sup> Fundamentación Disciplina Derecho Civil y Familia. En documentos del Plan D. Material digital. Pág. 77.

metodología.

En este contexto es el Ejercicio Jurídico, no solo un medio de concretar conocimiento sino un hacedor en sí, de conocimiento, es, también, un momento ideal para crear una conciencia ética-jurídica positiva en los estudiantes, y el cataplasma del interés propio de cada uno.

Esta es una de las causas por la cual esta investigación se basó en la formación en competencias y no por la tradicional trilogía de conocimientos, habilidades y valores. Se sobreentiende muchas veces de forma errónea y se refleja en los programas de ejercicios jurídicos de todo el país, que el estudiante ya desarrolló en el aula los conocimientos necesarios, los valores propios de la ética del jurista y que sus intereses se corresponden con el modelo de actuación del profesional.

### **1.2 Tendencias actuales de la formación de competencias.**

Según los estudiosos Barreto, Ruiz y Blanco (2008: 1) se debe comenzar por analizar si existe necesidad de la categoría Competencia, o si simplemente se trata de “un concepto traído a las Ciencias Pedagógicas, con cierta popularidad transitoria”. En el mismo trabajo los autores dan por sentado, en sus conclusiones, luego de analizar la epistemología de la palabra y de la formación por competencia en sentido general, que “las competencias llegaron para quedarse”.

Tejada refiere (1996: 2), citando a Le Boterf y sobre el concepto de competencia manifiesta, que la “dificultad de definirlo crece con la necesidad de utilizarlo”, y que más que un concepto operativo es un concepto en construcción.

Incluso desde el punto de vista etimológico se dan diferentes versiones, algunos autores como Tejada y Sánchez (2009: 15) declaran que proviene del Griego “agón”, que da origen a “agonía” y “agonistes”, Montero (2008: 13) por su parte aduce que “los términos competencia” y “competente” tienen su génesis en las expresiones latinas “competentia” y “competens” respectivamente; utilizados en la antigüedad para distinguir a las personas que eran “adecuadas para algo”, “apropiadas para algo” y cuando esto ocurría, se decía que esas personas tenían competencias en el ejercicio profesional, artesanal y de los oficios.

Por otro lado Parra (2002: 44) argumenta que se encuentra el origen del término en el verbo latino “competere”, ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse, para pasar también a acepciones como responder, estar en buen estado, ser suficiente.

En cuanto a su utilización y conceptualización contemporánea la mayoría de los autores dan el mérito al destacado lingüista y politólogo norteamericano Noam Chomsky (finales de los 50, principios de los 60), así como también destacan como pionero de su utilización a David McClelland, profesor de la Universidad de Harvard (en la década de 1970).

El concepto tuvo distintos enfoques a finales del siglo pasado, a saber: empresarial, psicológico y según el diseño curricular.

Luego, en este siglo que recién inicia, la mayoría de las investigaciones se refieren a los enfoques conductual, funcionalista, constructivista y socioformativo. Este último de reciente construcción, derivado de un enfoque sistémico complejo (Tobón 2008: 2) Como referente para una posterior definición se tomó la de Forgas, por considerar que contiene los elementos necesarios, y el enfoque integrador que supone el término competencia.

"La competencia es el resultado de la integración, esencial y generalizada de un complejo conjunto de conocimientos, habilidades y valores profesionales, que se manifiesta a través de un desempeño eficiente en la solución de los problemas, pudiendo incluso resolver aquellos no predeterminados". (Forgas, J. 2005: 25).

### **Tipología. Las competencias profesionales.**

En cuanto a la clasificación, al establecer parámetros, la realizada por Montero (2008: 22) en su tesis doctoral es la que se asume por este investigador al considerarla más completa. La referida autora establece tres tipos de clasificaciones, las cuales además se avienen con el propósito de la presente obra. Ellas son:

**I.** Clasificación según los procesos globales, dando entrada al adjetivo correspondiente en el término competencia. En este plano los binomios competencias - adjetivos más utilizados son:

- Competencias laborales y Competencias profesionales.

**II.** Clasificación según las exigencias del profesional. Desde esta óptica se han adoptado diversas posiciones, las más frecuentes son:

- Competencias generales; Competencias básicas; y Competencias específicas.

Dentro de la primera de esta sistematización de clasificaciones aportadas por Montero, el campo de la presente investigación es la competencia profesional. A su vez la clasificación según las exigencias del profesional (generales, básicas y específicas) serán punto de partida para la posterior definición de las competencias profesionales del licenciado en Derecho.

Las competencias profesionales son el objeto de este trabajo. Las mismas han sido abordadas por diversos autores. Siendo analizados por el autor los conceptos de Ortiz (2001), Barba (2002) Fuentes (2000) Tejeda (2006) y Parra (2002: 50).

Las concepciones de Tejeda, Fuentes y la anteriormente expresada por Forgás se complementan entre si formando el nudo epistemológico que sustenta el autor de esta investigación. Parra y Barba, al asociarlas con “las que permiten solucionar problemas” se acercan al pragmatismo.

Por tanto en este trabajo se abordará la competencia profesional vista como: **el resultado de la integración de un complejo sistema de conocimientos, habilidades, valores y motivaciones, expresados a partir del comportamiento no lineal del sujeto en el ejercicio de su profesión, definibles en su actividad.**

Se incluyen las motivaciones por considerarlas un elemento independiente. Incluso, en ocasiones estas mueven al sujeto (recordar la expresión en el comportamiento) a posiciones ajenas a sus valores. Durante siglos, los educadores han hablado de atender a las particularidades de los estudiantes, de tener en cuenta a cada uno, en sus posibilidades y realidades, pero esto, en realidad, ha sido una declaración de intenciones, una dirección de esfuerzos, una meta deseada que se ha buscado por muchos caminos, que casi siempre ha quedado lejos de alcanzarse por su extrema complejidad. (Barreto, Ruiz y Blanco (2008: 4)

En cuanto a la clasificación adoptada, las competencias generales le son afines a todas las profesiones, en mayor o menos medida, como ejemplo podríamos citar el usar las ventajas de las TICs; dentro de las competencias jurídicas profesionales estarían entonces las básicas y las específicas de cada rama o perfil. Quedando entonces:

✚ Las competencias profesionales básicas: son inherentes a la actuación profesional con un carácter intransferible. Se aportan al currículo desde los años iniciales y van disminuyendo en la medida en que el estudiante se adentra en las competencias específicas. Como ejemplo se puede mencionar el determinar si una relación es jurídica, así como la búsqueda de su correspondiente regulación, e institución en donde se tramita. A su vez las clasificamos en básicas de conocimiento y básicas procesales.

✚ Las competencias profesionales específicas: expresan la identidad de la actuación del profesional y se corresponden con las características del perfil o modo de actuación. Deben ser identificadas por los gestores del proceso formativo y socializadas con los profesionales en ejercicio, relacionados con la carrera o programa universitario. En el caso de la ciencia jurídica se pueden determinar por campos o esferas de actuación.

A su vez, tratar el enfoque de competencia en su totalidad significa tener presente sus dimensiones, las que se manifiestan en la identificación, normación, evaluación, certificación y formación como síntesis esencial del enfoque (Tejeda y Sánchez 2009: 8); aunque otros autores las definan como etapas y empleen menos dimensiones (Identificación, formación, desarrollo y evaluación. En Calzada Trocones y Addine Fernández 2007: 25.). A los fines de este trabajo tan solo se hará referencia a la identificación de las mismas.

### **Identificación de competencias**

La identificación de las competencias básicas es el punto de partida de este enfoque de formación de profesionales en el nivel universitario. Se constituye en un método o proceso que se sigue para establecer, a partir de una actividad de trabajo, las competencias que se ponen en juego con el fin de desempeñar la actividad satisfactoriamente. CINTERFOR (2003).

En el estudio realizado se pudo comprobar la existencia de varios métodos utilizados en la actualidad para identificar las competencias, dentro de los que se pueden plantear como los más representativos: el análisis conductista, el constructivista y el funcional; otros autores mencionan también el análisis ocupacional.

En la Educación Superior cubana a través de varias investigaciones, como las de Homero (2004), Ortiz (2004), Forgas (2005), y Tejeda (2006) referidas en lo fundamental a un currículo orientado a las competencias, se usa como recurso metodológico la relación dialéctica entre las configuraciones problema profesional, objeto de la profesión y objetivo del profesional, las que se constituyen en una configuración de orden superior que expresa la profesión. Las competencias profesionales emanan del análisis de la tríada antes expuesta.

Por ende, y teniendo como base el análisis funcional, se delimitan como pasos para la identificación de las competencias los siguientes: predeterminación por parte del autor de competencias generales, inicialmente; y profesionales básicas, en un segundo momento; tormenta de ideas en grupos nominales de la docencia y la práctica; reformulación de las competencias; formación del grupo de expertos; definición clara de unidades y elementos de competencias básicas; y verificación de la definición identificada.



Esta metodología mezclada con aportes tomados de las investigaciones realizadas en la Universidad de Holguín, derivó en la identificación de las competencias profesionales básicas del egresado en Derecho, aplicadas al Derecho Civil y Familia.

En el currículo de la carrera de Licenciatura en Derecho, están definidos los problemas profesionales, el objeto de la profesión y los objetivos generales de la carrera, los que serán tratados en el segundo capítulo. De esta primera relación se extraen las competencias profesionales básicas.

A su vez por derivación de uno de los campos de acción, más los modos de actuación del profesional, se identificarían las competencias profesionales específicas, objeto de trabajos posteriores.

Luego para identificar las unidades de competencias se relacionan los problemas básicos de la carrera, determinados ya en los planes de estudios como los objetivos del profesional, y en la teoría pedagógica como funciones del profesional; lo que le da nombre al método.

Dentro de estas valoraciones la unidad de competencia es una agrupación de funciones productivas identificadas en el análisis funcional al nivel mínimo, en el que dicha función ya puede ser realizada por una persona (CINTERFOR (2003). Para otros autores la denominación es definición de competencias (Alpizar. Universidad de Matanzas) o descripción de competencias (Salas Zapata. Universidad Antioquia)

A su vez el elemento de competencia es, según el autor anteriormente citado, la descripción de una realización que debe ser lograda por una persona en el ámbito de su ocupación. Por tanto, se refiere a una acción, un comportamiento o un resultado que el trabajador debe demostrar y es, entonces, una función realizada por un individuo. CINTERFOR / OIT (2002) Alpizar por su parte los define como resultados de aprendizaje, y Salas Zapata como acciones específicas.

Para la autora De Sousa De R. (2001) son logro y acción. Es decir, la unidad es el logro, el resultado, y el elemento la acción que permite ese logro, y a la vez permite medirlo. Los elementos de competencias constituyen la base para la normación de las competencias.

Según Tejeda y Sánchez (2009:) el elemento de competencia es el último nivel obtenido en la derivación de las funciones, por lo que constituye la especificación más precisa y final de la competencia laboral. Este aspecto es el que le da la cualidad de ser la base de la estructura normativa que se establece de la competencia.

## **2. LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DEFINIBLES EN EL COMPONENTE LABORAL EN LA DISCIPLINA DERECHO CIVIL.**

### ***2.1 Competencias profesionales básicas en materia de Derecho Civil y Familia***

Como antes se había declarado el objetivo es identificar las competencias profesionales básicas en materia de Derecho Civil y Familia del estudiante de Derecho.

A esta finalidad primero se deben definir las competencias generales, luego las básicas y por último las específicas, para realizar la correcta derivación en cada una de ellas. En cuanto a las primeras, quedarían redactadas de la siguiente forma:

Competencias generales:

- Dominar los principios básicos de la Metodología de la Investigación Social para aplicarlos tanto en relación con los calificados como nexos genéticos del sistema jurídico, como en relación con la eficacia social del Derecho.
- Poseer una irreprochable redacción y ortografía, y una correcta expresión oral.
- Usar y aplicar siempre que sea posible, y de manera progresiva las ventajas de las TICs, aplicada al mejor funcionamiento de la gestión jurídica.
- Usar la información científico-técnica actualizada.
- Consultar literatura de su profesión en una lengua extranjera.
- Poseer habilidades militares que le permitan asumir las tareas de la defensa de la patria y del Socialismo en sentido general, como corresponde a un oficial de la Reserva de nuestras FAR.
- Gozar de la salud y disposición física propias de un joven de nuestra sociedad, mediante el dominio de las habilidades básicas correspondientes a la práctica de algún o algunos deportes.

Nótese que son competencias que pueden ser afines a todas las profesiones, inclusive a ocupaciones técnicas u oficios. Por esa causa es que no las agrupamos, dentro del marco teórico, como competencias profesionales, y si como competencias laborales. Luego de haber identificado las competencias generales, es necesario realizar el siguiente análisis para así determinar cuáles son las competencias profesionales básicas que son necesarias para un mejor desempeño en la vida laboral del estudiante de derecho. Para esto relacionamos el objeto de la profesión, los problemas profesionales y los objetivos generales de la carrera, definidos en el Plan de Estudios D. De esta primera relación se extraen las competencias profesionales básicas:

1. Valorar cada relación social que se le presenta profesionalmente para determinar si es o no relación jurídica y, en caso de serlo, debe poder precisar la o las ramas del Derecho que tutelan dicha relación, y, para ello, debe tener un conocimiento profesional claro del alcance del sistema normativo y sus partes componentes.
2. Interpretar la norma jurídica, persiguiendo su sentido y alcance. Para ello debe saber aplicar los métodos de interpretación de una forma creadora, guiándose por la gnoseología materialista dialéctica.
3. Determinar que instituciones y autoridades del mecanismo estatal y del aparato jurídico institucional son competentes para conocer y resolver el asunto jurídico que se le somete, para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional.
4. Redactar los escritos legales según los requerimientos técnicos de cada uno de ellos.
5. Actuar en las audiencias según las normas legales y de la ética profesional.

Se está entonces, retomando lo asumido en el marco teórico, ante competencias profesionales básicas, solo de esta profesión, pero que están en la base de toda ocupación o modo de actuación y de cualquier esfera de desempeño; estas competencias son del jurista, pero lo son de igual modo del fiscal, juez, notario o abogado. Las tres primeras son competencias de conocimiento y las dos últimas de procesales. No obstante valoraremos su desarrollo tan solo en la disciplina antes citada. En anexos se declaran además los elementos de competencia identificados. (Ver anexo 1)

## ***2.2. Valoración de la propuesta de competencias profesionales básicas por el método de criterio de expertos***

Los expertos han sido seleccionados a partir de los diversos procedimientos operacionales propios del método. Se destaca que dicho método posee múltiples ventajas dentro de los métodos subjetivos de pronóstico. Su confiabilidad radica en que fomenta la creatividad, garantiza la libertad de opiniones sobre la base del anonimato y la confidencialidad, lo que posibilita a su vez, que el resultado de su aplicación se concrete en la valoración integral del mismo. En el caso de este trabajo se aplicará el método parcialmente, al no ejecutar una segunda vuelta, que si estará disponible para futuras investigaciones, entre otras causas por factores de tiempo.

## *Las competencias profesionales básicas del jurista en materia civil*

Como el objetivo del trabajo es identificar las competencias profesionales básicas de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Holguín, la pre-identificación inicial se puso a consideración de los expertos para que estos aportaran su valoración. Sobre la base de esto se reelaboró la propuesta sobre las unidades de competencias profesionales básicas.

En un primer momento se identificaron 12 posibles expertos. Esta determinación inicial se hizo sobre la base de entrevistas simples realizadas en órganos del sector, y la observación participante del propio autor. El total de sujetos seleccionados, que alcanzó la cifra de 12 posibles expertos, estuvo compuesto por profesionales del sector reconocidos por sus conocimientos y aportes científicos en general.

Transcurrido este primer momento, a los posibles expertos, se les aplicó un cuestionario, con el propósito de medir su coeficiente de competencia (K), procedimiento que asume como criterio de medición su autovaloración. Se les pidió a los potenciales expertos que fijaran su nivel de experticia entre uno y diez.

Luego se le solicitó que marcaran con una (X), según correspondiera al grado de influencias, que cada una de las fuentes presentadas han tenido en sus conocimientos y criterios sobre el tema que se le sometía a consideración. Con el propósito de medir su coeficiente de competencia (K).

La obtención del mismo se hizo posible tras la determinación del coeficiente de conocimiento (Kc) y el coeficiente de argumentación (Ka), a partir de la suma de ambos elementos y su división por dos [ $K = (Kc + Ka)/2$ ]. El resultado de esta operación permitió el proceso de discriminación que exige el método. Se tomaron como expertos aquellos cuyo coeficiente de competencia osciló entre 0,5 y 0,8; o sea  $0,5 \leq K \leq 0,8$ , coeficiente medio y 0,8 y 1,0; o sea,  $0,8 \leq K \leq 1,0$ ; coeficiente alto.

El procesamiento estadístico de los datos obtenidos indicó que el coeficiente de competencia (K) es alto en 7 de los posibles expertos, al tomar aquellos situados a partir de 0,8; y medio en 4 de ellos. Como indica la información presentada, se consideraron como expertos 11 del total de los encuestados; los que se caracterizan por su elevada preparación científica.

De esos posibles once expertos determinados con coeficientes altos y medios, nueve colaboraron con la investigación en la segunda parte de la aplicación del instrumento, al resto por problemas de tiempo y de carga de trabajo no fue posible aplicarle la segunda encuesta; por lo que finalmente fueron seis expertos de coeficiente alto (un 66 %) y tres de coeficiente medio.

## *Las competencias profesionales básicas del jurista en materia civil*

De estos 9 expertos, el 88,8% (8) ostenta el título académico de especialista o máster. La experiencia promedio es de 16 años. El 66.6 % acumula más de 17 años de experiencia profesional. Y el mismo porcentaje tiene experiencia en la docencia.

Los elementos señalados indican que el conjunto de especialistas considerados expertos estaban en condiciones de emitir criterios y juicios de valor sobre la identificación realizada. Para ello se les aplicó el instrumento mediante el cual se les solicitó que realizaran una evaluación sobre la identificación de las competencias y su desarrollo.

La segunda encuesta (anexo 2) aplicada a los expertos seleccionados, está compuesta por una breve introducción donde explica el objetivo de la misma, solicita nombre y apellidos, institución a la que pertenece, cargo actual y calificación profesional o grado científico, años de experiencia del cargo o de docencia. En ella están identificadas una serie de competencias profesionales básicas, y lo que se quiere es conocer su valoración acerca de la pertinencia de cada una de las competencias identificadas en el análisis teórico y su estado actual en el estudiantado.

Después de la primera y única ronda, la identificación precisaba de un perfeccionamiento, a raíz de los señalamientos hechos por el grupo de expertos. Algunos elementos de competencia si bien dieron "Pertinente" como valoración, lo cierto es que estuvieron lejos numéricamente de los valores que se esperaban de identificación.

En este sentido, en consecuencia con los preceptos éticos de la investigación, debe asumirse que la identificación producto de la presente investigación, no es exacta a la que inicialmente se sometió al criterio de los expertos.

De las competencias profesionales básicas mencionadas, los expertos apreciaron que son necesarias para la formación profesional del estudiante el 100% de ellas, las que alcanzaron la calificación de "Bastante pertinente":

- 1- Valorar cada relación social que se le presenta... (4.3).
- 2- Interpretar la norma jurídica... (4.2).
- 3- Determinar que instituciones... (4.4).
- 4- Redactar los escritos legales... (4.7).
- 5- Actuar en las audiencias... (4.3)

Según la valoración de los expertos, consideran que estas competencias son la base de los conocimientos primarios que deben tener todos los estudiantes y valga la redundancia, son básicas para su desarrollo. Resalta por sobre el resto la pertinencia otorgada a la redacción de escritos legales con un valor superior al 4.5. En cuanto a la valoración sobre

el desarrollo alcanzado, en el anexo 2 puede observarse la diferencia ostensible en las calificaciones otorgadas (ninguna unidad llegó a 3.8 siquiera)

## **CONCLUSIONES**

En la presente investigación se ha realizado un abordaje a profundidad de cuales son las competencias profesionales básicas de los estudiantes de derecho en la Universidad de Holguín.

Considerando que el objetivo del trabajo se encuentra cumplido el autor presenta a continuación sus conclusiones enumeradas para una mejor comprensión.

La Disciplina de Derecho Civil y Familia presenta muchas potencialidades para el trabajo con competencias, ya que al estar en la base del sistema jurídico, coadyuva a fomentar la preparación del resto de las especialidades.

Teniendo en cuenta el sinnúmero de definiciones valoradas el autor conceptualizó las competencias profesionales como aquel resultado de la integración de un complejo sistema de conocimientos, habilidades, valores y motivaciones, expresados a partir del comportamiento no lineal del sujeto en el ejercicio de su profesión, definibles en su actividad.

Fueron identificadas las competencias profesionales básicas, y puestas a disposición de los expertos para su valoración. La misma resultó positiva para todas las unidades y los elementos de competencia, aunque algunos de estos últimos requieren de una revisión por la universidad, para analizar su pertinencia al pre o al posgrado, según criterio de los expertos.

Los profesionales del sector entrevistados consideran que la redacción de escritos legales según los requerimientos técnicos de cada uno de ellos, es la competencia básica más importante. Esta investigación sirvió de base además para la adecuación de algunas habilidades (sobre las que está montada el currículo todavía) que los expertos mencionaron como objetivo de las guías de los ejercicios jurídicos de la universidad, y que sin embargo en la práctica no se realizan por profesionales del derecho, sino por técnicos y cartularios adiestrados al efecto.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Barreto Argilagos, R. S. y Blanco Sánchez, G. *Necesidad y Utilidad de la categoría “competencia” en la ciencia pedagógica*. En Revista Iberoamericana de Educación. No. 45 Enero 2008. Edita: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) ISSN: 1681-5653. Pág. 1.
2. CINTERFOR. Confederación Europea de los Sindicatos (CES). Unión de las Confederaciones de la Industria y de los Empleadores de Europa. Marco de las acciones para el desarrollo de las competencias a lo largo de la vida. Boletín CINTERFOR # 152, 2002. [www.cinterfor.org.uy/public](http://www.cinterfor.org.uy/public) (Consulta 23 febrero 2010)
3. -----. Las 40 preguntas más frecuentes sobre competencia laboral. 25 de septiembre del 2000. Organización Internacional del Trabajo. Centro interamericano de investigación y documentación sobre formación profesional. [www.cinterfor.org.uy/public](http://www.cinterfor.org.uy/public). (Consulta 23 febrero 2010)
4. Concepción García, Rodríguez Expósito, R. *El método delphi para el procesamiento de los resultados de encuestas a expertos o usuarios en estudios de mercado y en la investigación educativa*. Documento digital elaborado en la Universidad de Holguín. 2008. Total Hojas: 19. Pág. 1.
5. De Sousa de R., María C. *Análisis de necesidades de entrenamiento basado en el modelo de competencias*. En [www.monografias.com/trabajos/adolmodin/adolmodin.tml](http://www.monografias.com/trabajos/adolmodin/adolmodin.tml) (Consulta 22 enero 2010)
6. Fuentes, H. *Las Competencias Profesionales*. Edición digital. Documento PDF. Bolivia 2009.
7. *Fundamentación disciplina Derecho Civil y Familia*. En documentos del Plan D. Habana 2010, Material elaborado por la Comisión Naciones de Carrera de Derecho. Documento digital. Pág. 77.
8. Montero Leyva, M. *La formación de la competencia comunicativa profesional pedagógica de los estudiantes del primer año de la carrera de Profesores Generales Integrales de secundaria básica*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín 2008. Pág. 13.
9. Tejada Fernández, J.; Navío Gámez, J. *El desarrollo y la gestión de competencias profesionales: una mirada desde la formación*. En Revista Iberoamericana de Educación. No. 45 Enero 2008. EDITA: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) ISSN: 1681-5653. 1996. Pág. 2.

10. Tejeda Díaz, Sánchez Del Toro, R. *La formación basada en competencias profesionales en los contextos universitarios*. Libro electrónico: Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior. Universidad de Holguín. "Oscar Lucero Moya". ISBN: 978-959-16-0961-8 300 378. Cuba. 2009. Pág. 15.
11. Parra Vigo, I. *Modelo didáctico para contribuir a la dirección del desarrollo de la competencia didáctica del profesional de la educación en formación inicial*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Habana 2002. Pág. 44.
12. Ochoa del Río, J. *Revistas Contribución a las Ciencias Sociales y Cuadernos de Educación y Desarrollo*. Facultad de Derecho, Universidad de Málaga. En [www.eumed.net/rev/cccss/06/jaor.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/jaor.htm) y [www.eumed.net/rev/ced/10/jaor.htm](http://www.eumed.net/rev/ced/10/jaor.htm). (Consulta 12 enero 2011)
13. Ortiz, E. *Competencia y valores profesionales*. [http://revistas.mes.edu.cu/Pedagogia-Universitaria/articulos/2001/2/189401208.pdf/view?searchterm=torres 2-13-2007](http://revistas.mes.edu.cu/Pedagogia-Universitaria/articulos/2001/2/189401208.pdf/view?searchterm=torres%202-13-2007).
14. Mertens, L. *Competencia laboral: sistemas, surgimiento y modelos*.
15. Salas Zapata, W. *Formación por competencias en Educación Superior. Una aproximación conceptual a propósito del caso colombiano*. Universidad de Antioquia, Colombia. En *Revista Iberoamericana de Educación*. ISSN: 1681-5653.



**ANEXO 1**

**Competencias profesionales básicas, Unidades y elementos de competencias.**

<b>Competencia</b>	<b>Pertinencia</b>	<b>Desarrollo</b>	<b>Elementos</b>
Valorar cada relación social que se le presenta para determinar si es o no relación jurídica y, en caso de serlo, debe poder precisar la o las ramas del Derecho que tutelan dicha relación, y, para ello, debe tener un conocimiento profesional claro del alcance del sistema normativo y sus partes componentes.	4.3	3.4	<p>Domina los principios informadores del sistema de Derecho y saber orientarse dentro del mismo.</p> <p>Examina la posible regulación jurídica de un hecho social, lo cual requiere saber apreciar la naturaleza jurídica del hecho y saber manipular la legislación que pueda subsumirlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Conoce claramente las diferencias y correlaciones de las diferentes ramas del Derecho.</p>
Interpretar la norma jurídica, persiguiendo su sentido y alcance. Para ello debe saber aplicar los métodos de interpretación de una forma creadora, guiándose por la gnoseología materialista dialéctica.	4.2	3.6	<p><input type="checkbox"/> Domina la evolución histórica y el contenido político social, de clase, de dicha evolución y su expresión actual.</p> <p><input type="checkbox"/> Demuestra conocimiento sobre la interpretación e investigación jurídica aplicando los postulados marxistas para ofrecer soluciones atemperadas a los principios de igualdad, justicia social, patriotismo y antiimperialismo sobre los que se erige nuestro proyecto socialista.</p>
Determinar que	4.4	3.7	<input type="checkbox"/> Actúa dentro de los límites legales de

*Las competencias profesionales básicas del jurista en materia civil*

<p>instituciones y autoridades del mecanismo estatal y del aparato jurídico institucional son competentes para conocer y resolver el asunto jurídico que se le somete, para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional.</p>			<p>la jurisdicción y la competencia judicial y administrativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Representa a personas naturales y jurídicas en actos jurídicos en general, precisando sus exigencias de forma, tiempo, lugar y autoridad o funcionario correspondiente, así como los fundamentos jurídico - materiales de su actuación; denotando en su proceder ser portador de la ideología y los valores en los en que se sustenta nuestra Revolución Socialista.</p>
<p>Redactar los escritos legales según los requerimientos técnicos de cada uno de ellos.</p>	4.7	3.6	<p><input type="checkbox"/> Redacta e impugna notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos y actuar, en todo caso, dentro de los términos procesales.</p> <p><input type="checkbox"/> Redacta todos los recursos o medios de impugnación contra resoluciones judiciales o administrativas y notariales.</p> <p><input type="checkbox"/> Redactar los distintos tipos de resoluciones judiciales y sus documentos de tramitación.</p>
<p>Actuar en las audiencias según las normas legales y de la ética profesional.</p>	4.3	3.3	<p><input type="checkbox"/> Actúa correctamente en lo referente a la recusación y excusa de jueces y secretarios; facultades de los tribunales y de la fiscalía.</p> <p><input type="checkbox"/> Actúa legalmente dentro de las normas referidas a la capacidad procesal, representación en el proceso, acumulaciones de procesos e</p>

*Las competencias profesionales básicas del jurista en materia civil*

			<p>intervención de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Realiza los actos preparatorios del proceso</li><li><input type="checkbox"/> Solicita, práctica, impugna y dictamina todos los medios de pruebas admitidas legalmente.</li><li><input type="checkbox"/> Tramita todos los recursos o medios de impugnación contra resoluciones judiciales o administrativas y notariales.</li></ul>
--	--	--	---

## **ANEXO 2**

### **Anexo 6: Encuesta a expertos 2**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ Cargo actual: \_\_\_\_\_

Calificación profesional, grado científico o académico: \_\_\_\_\_

Profesor: \_\_\_\_\_, Licenciado: \_\_\_\_\_, Especialista: \_\_\_\_\_, Master: \_\_\_\_\_,

Años de experiencia en el cargo: \_\_\_\_\_.

Años de experiencia docente y/o en la investigación: \_\_\_\_\_.

Como parte de una investigación que se desarrolla en la Facultad de Derecho de la Universidad de Holguín, se identificaron una serie de competencias profesionales básicas de los estudiantes. El objetivo del presente instrumento es conocer su valoración acerca de la pertinencia de cada una de las competencias identificadas en el análisis teórico, y su estado actual en el estudiantado.

Indicaciones:

A continuación le presentamos una tabla que contiene las citadas competencias y le solicitamos valorar ambas cuestiones dándole un valor de 1 a 5, en ambos casos incrementando la numeración según sea mayor la pertinencia o el desarrollo de la competencias respectiva, según su valoración.

Esta numeración coincidirá cualitativamente con la siguiente escala:

**5:** Muy pertinente/desarrollada. **4:** Bastante pertinente/desarrollada.

**3:** Pertinente/desarrollada. **2:** Poco pertinente/desarrollada

**1:** No pertinente/desarrollada.

Recuerde que la investigación se centra en las competencias que se deben desarrollar en el pregrado.

Le agradecemos anticipadamente el esfuerzo que sabemos hará para responder, con la mayor fidelidad posible a su manera de pensar, la presente encuesta.

**Muchas gracias.**